

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**6313** *ORDEN ECI/977/2008, de 26 de marzo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario transferido por Real Decreto 957/2005, de 29 de julio.*

La Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Vista la propuesta de la Subdirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente transferido a esa comunidad por Real Decreto 553/2006, de 5 de mayo (B.O.E. de 24 de mayo), sobre traspaso de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacionales encomendados al Instituto Social de la Marina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Integrar en los Cuerpos Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, D.N.I. y especialidad que les corresponde.

Segundo.—La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de julio de 2007. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurra Casamayor.

## ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha de ordenación en el cuerpo
<b>Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria</b>			
<i>Especialidad: 004 Lengua Castellana y Literatura</i>			
3241317768 A0590	Lesta Ramallo, María Angeles	32413177	27/06/1984
<i>Especialidad: 005 Geografía e Historia</i>			
3320843257 A0590	Cabrera Valera, María del Pilar	33208432	27/06/1984
3318593457 A0590	Mata Varela, María Pilar	33185934	27/06/1984
<i>Especialidad: 006 Matemáticas</i>			
3553918424 A0590	Alonso González, Manuel Antonio	35539184	14/07/1984
3235661768 A0590	Roldán Arcay, María del Carmen	32356617	27/06/1984
<i>Especialidad: 007 Física y Química</i>			
3237427168 A0590	Peña Tresancos, María del Carmen	32374271	27/06/1984
3237564035 A0590	Sanjurjo Aradas, María Cristina	32375640	27/06/1984
<i>Especialidad: 008 Biología y Geología</i>			
3259019735 A0590	Martín Souto, Angelina	32590197	27/06/1984
<i>Especialidad: 011 Inglés</i>			
3317939213 A0590	Mallon Baña, Socorro	33179392	27/06/1984
<b>Cuerpo: 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional</b>			
<i>Especialidad 025 Actividades (Ceis)</i>			
7698381013 A0591	Lorenzo Lomba, Celso	76983810	14/07/1984
3525421313 A0591	Lores Rosal, Rafael	35254213	05/12/1983
3542738246 A0591	Martínez Rodríguez, Josefa	35427382	07/05/1984
1388979535 A0591	Riomao Lestón, Xose Francisco	13889795	05/12/1983
7633276557 A0591	Vidal Caamaño, María Josefa	76332765	27/06/1984
3242777524 A0591	Vidal Lojo, María Elena	32427775	16/09/1991

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha de ordenación en el cuerpo
<b>Cuerpo: 0597 Maestros</b>			
3599726535 A0597	Álvarez Caccamo, Alfonso María de Ligorio	35997265	14/07/1984
3381415546 A0597	Fontangordo Fernández, Eva	33814155	14/07/1984
3255950568 A0597	Freijomil Marcos, María del Carmen	32559505	27/06/1984
7632378346 A0597	Gómez Becerra, Josefa	76323783	27/06/1984
3454169713 A0597	González Sarmiento, María Teresa	34541697	14/07/1984
1269474835 A0597	Graña Villarino, María del Pilar	12694748	27/06/1984
3260103335 A0597	Iglesias Teijeiro, Juana María	32601033	27/06/1984
1783416457 A0597	Lasarte López, Faustino	17834164	14/07/1984
3237277035 A0597	López Coira, Matilde	32372770	27/06/1984
3261042035 A0597	Mesias Sanmartín, Genoveva	32610420	27/06/1984
3379329768 A0597	Ocampo Fernández, Jose Antonio	33793297	14/07/1984
3240029657 A0597	Porto Varela, Xose Henrique	32400296	14/07/1984
3158025724 A0597	Traba Rivera, Juan Carlos	31580257	14/07/1984

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6314** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden DEF/354/2007, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 21) para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, a los aspirantes aprobados que se relacio-

nan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con la redacción dada por el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del día 31) los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo adjudicados a los aspirantes aprobados cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Cuarto.-Los funcionarios interinos del grupo A al servicio de la Administración del Estado que han superado el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida, cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

Quinto.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 27 de marzo de 2008.-La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.